CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION Nº 1678 (b).-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Asunción, 27 de junio de 2014.

VISTO: El memorándum del Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero de la H. Cámara de Senadores, de fecha 25 de junio de 2014, en el cual solicita la ampliación del monto y la vigencia del contrato suscrito con la firma De la Sobera Hnos. SAIC para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la marca Chevrolet del Congreso de la Nación, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06/14 de fecha 25 de junio de 2014, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación del contrato, de conformidad al artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato N° 04/2013, de fecha 15 de marzo de 2013, cuya vigencia fue ampliada hasta el 31 de julio de 2014, suscrito con la firma De la Sobera Hnos. SAIC, por un monto total de G. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, para la Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Chevrolet del Congreso de la Nación, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio César Velázquez
Presidente